INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 10 de mayo del dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Señor Juez las presentes actuaciones, informando que se encuentran realizadas las publicaciones ordenadas en providencias que anteceden. Sírvase obrar de conformidad.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	**15690-40-89-001-2020-00005-00**
CLASE DE PROCESO	**PERTENENCIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**
DEMANDANTE	**NORBERTO RAMÍREZ DAZA**
DEMANDADO	**HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO AURELIO PERILLA MORALES (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS**
ASUNTO	**NOMBRA CURADOR**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 097

Encontrándose realizadas las publicaciones en debida forma como se dispone en el auto iniciador, y cumpliendo a cabalidad lo establecido el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en armonía con el artículo 108 del C.G. del P.; se procede al nombramiento de curador Ad-litem para que represente a las personas aquí emplazadas, realizando la designación de conformidad a lo establecido en el art. 48 No. 7º del C.G.P.

Corolario a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Designar como Curador Ad-litem a la doctora **MAGDA BIBIANA ALFONSO REY**, para que dentro de las presentes actuaciones represente a **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO AURELIO PERILLA MORALES (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS**. El desempeño del cargo debe ser en forma gratuita como defensor de oficio. Comuníquesele su nombramiento, indicándole que la asignación es de forzosa aceptación, (salvo que acredite

estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio) por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Juez firma al final de manera electrónica)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el Estado **No. 16 del TYBA** fijado hoy **13**de **mayo** dos mil veintiuno **(2021)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73c365ed976f5cf8991f082c10a87f647e567590464ce39f84914b2c1ee789ad
Documento generado en 13/05/2021 04:29:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica